



Resolución Gerencial Regional

079-2023-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0494-2023-GRA-GRA/GRTPE-OA, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Administración; El Informe N° 0262-2023/GRA/GRTPE/OA-ARCH.ceqn, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el encargado del Archivo Institucional, mediante el cual se pone en conocimiento sobre la actualización de la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED); el Oficio N° 0496-2023-GRA/ARA-D, de fecha 08 de junio del 2023, mediante el cual el Director del Archivo Regional de Arequipa hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo sobre la actualización de la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas"; el Informe N° 0241-2023/GRA/GRTPE/OA-ARCH.ceqn, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el encargado del Archivo Institucional; el Informe Legal N° 060-2023-GRA/GRTPE/AL de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y, el Oficio N° 0450-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivo, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DD "Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas"; la cual tiene como objetivo disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos (SIA) en las entidades públicas;

Que, respecto a las responsabilidades establece que el titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la directiva antes citada; así como de asignación de recursos y delegación de funciones para la administración de archivos, implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos. Además es responsable de la planificación, implementación, dirección y control de los componentes del SIA,

Que, en el acápite VIII, sobre Disposiciones Específicas, del Ítem 8.5, en el numeral 8.5.1 señala que el Comité Evaluación de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística,





Resolución Gerencial Regional

079-2023-GRA/GRTPE

Que, en el numeral 8.5.3 establece que el CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito de jurisdicción. En el numeral 8.5.4 menciona que el CED está integrado por: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, b) El órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaria técnica, c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder, e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder, f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder, g) Las Unidades Orgánicas, de corresponder,

Que, en el numeral 8.5.5 respecto a los miembros se detalla; a) Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica, b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA, c) Las Unidades de organización deben que las integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos y otros,

Que, en el acápite VI, sobre Disposiciones Específicas, del Ítem 6.21 señala que las Unidades de Organización es el conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad, que puede ser de acuerdo al nivel organizacional: Órgano, unidades orgánicas, subunidades orgánicas o áreas.

Que con Oficio Múltiple N° 025-2023-GRA/ARA-D, de fecha 23 de febrero del 2023, mediante el cual el Director del Archivo Regional de Arequipa comunica a esta Gerencia sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva citada en el párrafo precedente, en el que se indica que se debe llevar a cabo la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED); la aprobación y oficialización del Programa de Control Documental Archivísticos (PCDA) mediante Resolución de las más alta autoridad, debiendo remitir copia de dicha Resolución al Archivo Regional.

Que, mediante Informe Legal N° 060-2023-GRA/GRTPE/AL, de fecha 17 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal sugirió a este Despacho de Gerencia que se emita Resolución correspondiente ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-GRA/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J; así mismo el Archivo Central de la Gerencia propone, mediante Informe N° 0241-2023/GRA/GRTPE/OA-ARCH.ceqn, conformar el CED a fin de dar cumplimiento a la normatividad archivística dispuesta en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas", por ser nuestra institución una entidad pública.





Resolución Gerencial Regional

079-2023-GRA/GRTPE

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 073-2023-GRA/GRTPE, de fecha 04 de julio del 2023 se resuelve reconstituir el Comité Evaluador de Documentos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, constituido a través de la Resolución Gerencial Regional N° 050-2023-GRA/GRTPE.

Que, de la evaluación efectuada al Informe N° 0262-2023/GRA/GRTPE/OA-ARCH.ceqn, de fecha 03 de julio del 2023 presentado por encargado del Archivo Institucional, mediante el cual se pone a conocimiento de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo sobre la actualización de la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA; por lo tanto procede Aclarar la reconstitución del CED, establecido mediante la Resolución Gerencial Regional N° 073-2023-GRA/GRTPE, de fecha 04 de julio del 2023.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial Regional N° 073-2023-GRA/GRTPE, de fecha 04 de julio del 2023, respecto al artículo primero que reconstituye el Comité Evaluador de Documentos (CED), integrado, conforme lo dispone la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023.AGN/JEF, por lo cual es necesario aclarar que el Comité Evaluador de Documentos estará integrado por:

A.- Presidente (a): Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca, o quien haga sus veces.

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

B.- Secretaria Técnica: CPC Basilio Quispe Huayta, o quien haga sus veces.

Encargado del Órgano de Administración de Archivos - Oficina de Administración de la GRTPE.

C.- Oficina de Asesoría Jurídica: Abg. Carlos Enrique Salas Castro, o quien haga sus veces.

D.- Oficina de Planeamiento: Ing. Yovana Miranda Ramos, o quien haga sus veces.

Oficina de Presupuesto.

E.- Oficina de Informática: Sr. Alfonso Huambachano Gutiérrez, o quien haga sus veces.

Oficina de Informática.

F.- Responsable del Archivo Central: H. Carlos Eduardo Quiroz Nieto, o quien haga sus veces.





Resolución Gerencial Regional

079-2023-GRA/GRTPE

G.- Unidades de Organización, de corresponder: integrado por:

- Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE o quien haga sus veces.
- Director (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE o quien haga sus veces.
- Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva o quien haga sus veces.
- Jefatura de la Oficina de Administración o quien haga sus veces
- Jefatura del área de Defensa Legal o quien haga sus veces.
- Jefatura Zonal de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo o quien haga sus veces.
- Jefatura Zonal de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná o quien haga sus veces.
- Jefatura Zonal de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, ejerza sus funciones en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023.AGN/JEF y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución General Regional al Archivo Regional del GRA y a los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED), para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecisiete día del mes de julio del año dos mil veintitres.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Doc.: 5925671
Exp.: 3641254


GUBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo